EXPEDIENTE: CONTR 2024/149930

TITULO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA "

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 10.742,37 € (IVA incluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1300020000 G/12S/21200/29 01

CÓDIGO CPV: 50750000-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. **Necesidad a satisfacer con la contratación que se propone.** Ante la próxima finalización, del actual contrato mediante el que se atiende el servicio de mantenimiento integral de los ascensores del edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, es necesario iniciar nuevo procedimiento de contratación que asegure a la prestación continuada de dicho servicio, esencial para el normal funcionamiento de esta Delegación Territorial.

2. **Insuficiencia de medios.** La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, carece carece de los medios personales y materiales requeridos para el mantenimiento de las instalaciones ascensores de su sede administrativa, labores que, la normativa técnica de aplicación, exige sean realizadas por empresas específicamente habilitadas para ello y por tanto por personal cualificado, circunstancia que justifica la necesidad de iniciar procedimiento para la contratación del servicio requerido, con empresa especializada.

3. **Competencias.** La Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, establece en el artículo 7 la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA nº 28, de 11 de agosto de 2022).

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

4. **Objeto.** El objeto del presente contrato es la realización del mantenimiento integral de los ascensores de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, ubicada en Calle Córdoba nº 4, con la finalidad de garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación de las mismas, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

 El alcance del servicio, con el desarrollo y detalle que establece el PPT, tiene como finalidad mantener en todo momento, los ascensores que son objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad especificados en el PPT.

 El mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo, abarcando tanto los trabajos de mantenimiento preventivo como correctivo necesarios incluido el suministro de consumibles, materiales y repuestos necesarios paras dichas tareas.

 Mantenimiento Preventivo. El fin primordial de las actuaciones de carácter preventivo, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante.

 Mantenimiento Correctivo. Actuaciones tendentes a la reparación, en los plazos más exiguos posibles, de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

5. **Justificación de la no división en lotes.**

 No se contempla la división en lotes, del mantenimiento de 5 aparatos elevadores en un mismo edificio, 4 ascensores idénticos entre sí y un montacargas de la misma marca, y características técnicas, casi idénticas a las de los ascensores.

 Desde el punto de vista operativo y optimización de recursos, la eventual subdivisión del objeto en lotes, podría originar un sistema más gravoso, con mayores dificultades de supervisión y coordinación, por parte del responsable del contrato.

 Ante tales circunstancias y conforme a lo establecido en el art. 99.1 b) de la LCSP , se opta por no fraccionar el mantenimiento integral de los ascensores, en aras a una mejor consecución de la finalidad contractual de correcto estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones que dan soporte a la actividad administrativa en el edificio.

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

6.1 Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales forman parte del precio del contrato, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se han estimado los mismos tomando como referencia el convenio colectivo provincial siderometalúrgico de la provincia de Málaga.

6.2 Asimismo, se han tenido en cuenta otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio, correspondientes a los materiales y repuestos precisos para las operaciones de mantenimiento, así como la estimación del coste por las revisiones periódicas a realizar por Organismos de Control Autorizados.

A los costes directos mencionados en los párrafos 6.1 y 6.2 anteriores, se han adicionado los gastos generales y beneficio industrial.

Estimación coste salarial según convenio, con el máximo de rev. Salarial 2,75%				
	2023	**2024**	**2025**	**2026**
		(2 meses)	(12 meses)	(10 meses)
Salario Base Of. 1ª	16.055,36 €	16.496,88 €	16.950,54 €	17.416,68 €
Plus conv. Of. 1ª	1.728,92 €	1.776,47 €	1.825,32 €	1.875,52 €
Plus transporte	850,03 €	873,41 €	897,42 €	922,10 €
Ayuda escolar	82,48 €	84,75 €	87,08 €	89,47 €
Plus trabajos penosos, tóxicos o peligrosos.	3.211,07 €	3.299,38 €	3.390,11 €	3.483,34 €
Pagas extra		3.003,84 €	3.086,44 €	3.171,32 €
		25.534,71 €	**26.236,92 €**	**26.958,43 €**
Seg. Social Empresa 37,18 %		9.493,81 €	9.754,89 €	10.023,15 €
		35.028,52 €	**35.991,80 €**	**36.981,58 €**
Absentismo 4,00%		1.401,14 €	1.439,67 €	1.479,26 €
	Total anual	**36.429,66 €**	**37.431,47 €**	**38.460,84 €**
1756 horas anuales Coste/hora		**20,75 €**	**21,32 €**	**21,90 €**

Del 1/11/24 hasta 31/10/26 24 meses

Precio hora medio ponderado	**21,51 €**

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

A efectos de cálculo, se han considerado por término medio mensual los siguientes:

- Mantenimiento preventivo. 1,40 horas por elevador, total para 5 elevadores, 7,00 horas/mes.
- Mantenimiento correctivo. 1,85 horas por elevador, en las operaciones que resulten necesarias, habiéndose estimado un índice de averías de 0,20, total para 5 elevadores 1,85 horas/mes.
- Gasto estimado de materiales en mantenimiento preventivo, 10,00 € por elevador, total para 5 elevadores 50,00 €/mes.
- Gasto estimado de materiales en mantenimiento correctivo, 45,00 € por elevador x índice de averías 0,20, total para 5 elevadores 45,00 €/mes.
- Coste realización OCAs, 135 € por elevador para la duración del contrato, proporción mensual para 5 elevadores 28,13 €/mes.

A los costes directos mencionados en los párrafos anteriores, se han adicionado los gastos generales y beneficio industrial, resultando el presupuesto de licitación que figura en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**24 meses**
Costes de personal	
Mantenimiento preventivo (5 x 1,4 horas/mes)	3.613,68 €
Mantenimiento correctivo (1,85 x 5 x 0,2 horas/mes)	955,04 €
	4.568,72 €
Costes de materiales/repuestos	
Gasto mensual estimado en materiales (preventivo) 10 € x 5	1.200,00 €
Gasto mensual estimado en materiales (preventivo) 45 € x 5 x 0,2	1.080,00 €
	2.280,00 €
Costes OCAs	
Gasto total estimado realización de las OCAS 135 €/ascensor	**675,00 €**
Costes Directos	**7.523,72 €**
Gastos Generales 12,00%	902,85 €
Beneficio Industrial 6,00 %	451,42 €
B.I.	**8.877,99 €**
IVA	1.864,38 €
TOTAL	**10.742,37 €**

OLGA QUINTANA CRUZADO | 15/02/2024 14:41:26 | PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN | NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El presupuesto base de licitación, en función de la estimación de costes realizada, asciende a la cantidad de 10.742,37 €, IVA al 21% incluido.

Valor estimado del contrato: 17.755,98 €
Método de cálculo: El contrato, de 24 meses de duración es susceptible de prórroga, con una duración máxima conjunta de 24 meses.

Estando previsto el inicio del contrato, el 01/11/24, el crédito necesario para la presente licitación, con cargo a la partida presupuestaria 1300020000 G/12S/21200/29 01, asciende a los importes y anualidades siguientes:

447,60 €, anualidad 2024
5.371,18 €, anualidad 2025
4.923,59 €, anualidad 2026

7. Duración del contrato.

El plazo máximo de ejecución del servicio será de 24 meses, desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga, una o varias con una duración máxima conjunta de 24 meses.

8. Requisitos de solvencia

8.1 Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación *(**)*:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas por importe superior al 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(*) *Medios de acreditación de la solvencia económica, se han establecido de forma alternativa, los dos medios de acreditación establecidos en el art. 87 de la LCSP, aplicables al presente contrato. Los requisitos mínimos se han establecido de modo proporcional al valor de la contratación de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP.*

8.2 Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio, proporcional y vinculado al objeto del contrato de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP ***(*)*** :

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos, del código CPV, o bien servicios correspondientes al CNAE 2822,

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, 3312 -Reparación de maquinaria, o equivalentes.

2. Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio siguiente:

- Titulaciones académicas y profesionales del responsable de la ejecución del contrato (Director Técnico).

 Se exige que el Director Técnico del contrato que designe la empresa licitadora, que va a ejercer como responsable de la ejecución del contrato, posea una titulación de Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial, o equivalente.

(*) *Se ha establecido como medio de acreditación de la solvencia técnica, la relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, de conformidad con lo establecido en la letra a) del art. 90 de la LCSP en la consideración de ser el medio que mejor garantía ofrece a la administración contratante, de que el licitador posee la experiencia, conocimientos, capacidad, y los medios, tanto personales como materiales, que le permitirán la ejecución del servicio de forma eficaz, con independencia de los medios establecidos en el apartado b), para el caso de que la persona contratista, sea una empresa de nueva creación.*

Alternativamente, dado que la clasificación no es obligatoria para el presente contrato, y en consonancia con lo establecido en el art. 77.1 b, de la LCSP, podrá acreditarse la solvencia (tanto económica y financiera como técnica o profesional) a través la clasificación, conforme a lo establecido en el RD 773/2015, en el Grupo P Subgrupo 7, con categoría 1, o superior.

9. Criterios de adjudicación.

Se han adoptado adoptado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio conforme a criterios económicos y mejoras cualitativas, al contemplar la posibilidad de ampliación del mantenimiento a elementos, vinculados al objeto contractual, que ordinariamente están determinados como exclusiones generales en el alcance del contrato, en los procedimientos licitatorios de similar objeto contractual.

10. Condiciones especiales de ejecución del contrato propuesto.

Consideraciones de tipo medioambiental.

Conforme al contenido del apartado 2 del art. 202 de la LCSP, con la finalidad de promover el reciclado de productos.

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria deberá llevar a cabo una gestión de los residuos que permita su reciclaje, mediante recogida selectiva y tratamiento diferenciado de los mismos, con especial atención a grasas y lubricantes empleados en las tareas de mantenimiento así como y elementos electrónicos, tipo circuitos impresos, cuya sustitución sea necesaria.

11. Sistema de contratación

La licitación del presente contrato de servicio, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el art. 159, se adjudicará atendiendo a varios criterios, conforme al apartado 2 del artículo 131 de dicha norma, y dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, inferior al umbral establecido en la el artículo 22 b) de la misma Ley, no sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo previsto en la letra b) del art. 99.3 y la justificación contemplada en el punto 5 del presente documento, no se procede a la división del objeto en lotes.

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Olga Quintana Cruzado

OLGA QUINTANA CRUZADO		15/02/2024 14:41:26	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1QU2Gjb74l34wNTyl9FJ1eLIv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	